

5.6.- Vestuario Bomberos

- Pantalón Ignífugo o pantalón y cubre pantalón, según se disponga

5.7.- Vestuario Cocineros-Auxiliar Cocina:

- Tipo de vestuario de cocineros

- Gorro de cocina

- Pijama blanco sin enganches

- Zapatos con suela de goma que recojan el talón

6. El Comité de Seguridad y Salud, previos los pertinentes informes de los respectivos jefes de servicio, de la Unidad de Contratación y del Servicio de Prevención, así como de los técnicos competentes, llevará a cabo un estudio sobre los supuestos y periodos en que proceda la reposición del vestuario y de los equipos anteriormente descritos, así como la posibilidad de modificarlo, reduciendo o incrementando, el vestuario y el equipamiento señalado.

ANEXO III
TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2016

SUELDO		COMPLEMENTO ESPECÍFICO			
Grupo/Sub A1	1120,15	JORNADA GENERAL (37'30 HORAS)			
Grupo/Sub A2	968,57	Dedicación	D	Grupo A1 J. Gral	567,24
Grupo/Sub C1	727,23			Grupo A2 J. Gral	491,23
Grupo/Sub C2	605,25			Grupo C1 J. Gral	393,80
Grupo E	553,96			Grupo C2 J. Gral	387,13
				Grupo E J. Gral	384,50
		JORNADA ESPECIAL DEDICACIÓN (40 HORAS)			
TRIENIOS		Dedicación	D	Grupo A1 J. Esp De	837,92
Grupo/Sub A1	43,08			Grupo A2 J. Esp De	761,91
Grupo/Sub A2	35,12			Grupo C1 J. Esp De	664,48
Grupo/Sub C1	26,58			Grupo C2 J. Esp De	657,81
Grupo/Sub C2	18,08			Grupo C1 J. Esp De Pe X4c	609,58
Grupo E	13,61			Grupo C1 J. Esp De Pe x4p	581,52
COMPLEMENTO DE DESTINO		Integración Productividad		Grupo/Sub A1	272,60
Nivel 30	978,44			Grupo/Sub A2	199,91
Nivel 29	877,62			Grupo/Sub C1	145,39
Nivel 28	840,73			Grupo/Sub C2	109,05
Nivel 27	803,81			Grupo E	90,87
Nivel 26	705,19			Subinspector P. Local	149,93
Nivel 25	625,67			Oficiales y Policías	123,58
Nivel 24	588,75			Suboficial Bomberos	19,03
Nivel 23	551,88			Sargento Bomberos	107,85
Nivel 22	514,94			Bomberos y Cabos Bomberos	109,05
Nivel 21	478,09	Responsabilidad		Nivel 30	219,45
Nivel 20	444,10			Nivel 29	210,04
Nivel 19	421,43			Nivel 28	201,41
Nivel 18	398,74			Nivel 27	192,94
Nivel 17	376,06			Nivel 26	186,30
Nivel 16	353,43			Nivel 25	178,72
Nivel 15	330,72			Nivel 24	171,16
Nivel 14	308,07			Nivel 23	163,60
Nivel 9	206,01			Nivel 22	156,03
				Nivel 21	148,47
		Nivel 20	140,91		
		Nivel 19	133,35		
		Nivel 18	125,77		
		Nivel 17	118,19		
		Nivel 16	110,64		
		Nivel 15	103,07		
		Nivel 14	95,51		
		Especial Dificultad Técnica	DT	Grupo/Sub A1	318,72
				Grupo/Sub A2	269,94
				Grupo/Sub C1	200,25
				Grupo/Sub C2	200,25
				Grupo E	200,25
		Incompatibilidad	I	Grupo/Sub A1	318,72
				Grupo/Sub A2	269,94
				Grupo/Sub C1	200,25
				Grupo/Sub C2	200,25
				Grupo E	200,25

Penosidad	Pe	X1	51,86
		X2	116,66
		X2Q	135,90
		X3	181,50
		X4	129,36
		X4c	116,66
		X4p	110,92
		X5	231,65
		X5b	147,91
		X5c	181,65
Peligrosidad	PL	X5s	249,32
			116,66

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		
General	Guardias vigilancia y custodia C. Consistorial	104,54
Policía Local	Mayor responsabilidad Oficial y sustitución Jefes de Sala /turno)	83,20
Extinción de Incendios	Mayor responsabilidad Cabos y sustitución Jefes de Sala (turno)	83,20
	Complemento dieta jornada 24 horas	79,24

HORAS EXTRAORDINARIAS/SERVICIOS ESPECIALES	
En días laborables	14,97
En días festivos y nocturnos	20,33

CRITERIOS VALORACIÓN FACTOR PENOSIDAD	
X1	Retribuirá el esfuerzo requerido por el ocupante en el puesto de trabajo como consecuencia de la penosidad de las condiciones en que han de desarrollarse las funciones y tareas del puesto.
X2	Retribuirá además de lo expuesto para el factor penosidad X1, condiciones más agravantes que dicho factor, la exposición a pantallas de ordenador y el trabajo que haya de realizarse entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, en igual cuantía para todos los puestos de trabajo. Incluye plus de nocturnidad por importe de 38,55,- euros al mes. Asimismo el trabajo que haya de realizarse en régimen de turnos (mañana y/o tarde y/o noche), se trabaje, al menos 1 domingo de cada 3, o el descanso semanal no sea fijo en los días.
X2Q	Retribuirá además de lo expuesto para el factor penosidad X2, el quebranto de moneda por importe de 19,80,- euros/mes.
X3	Retribuirá además de lo expuesto para el factor penosidad X2, el valor por exposición a mayor toxicidad, la asistencia y limpieza de salas de autopsias, el mantenimiento polivalente simple de edificios e instalaciones y custodia de los mismos (Colegios), así como la jornada habitual partida.
X4	Retribuirá además de lo expuesto para los factores de penosidad X1, X2 y X3, festivos y nocturnos, de la Unidad de Policía Local.
X4c X4p	Retribuirá además de lo expuesto para los factores de penosidad X1, X2 y X3, festivos y nocturnos, de la Unidad de Policía Local.
X5	Retribuirá además de lo expuesto para los factores de penosidad X1, X2 y X3, festivos y nocturnos, de la Unidad de Extinción de Incendios.
X5c X5b X5s	Retribuirá además de lo expuesto para los factores de penosidad X1, X2 y X3, festivos y nocturnos, de la Unidad de Extinción de Incendios, así como, complementar la nocturnidad habitual permanente en 18,18 € mes.

Almería, 15 de noviembre de 2016.

LA CONCEJAL-DELEGADA, Dolores de Haro Balao.